

Distr.
GENERAL

ITTC(XXI)/18
20 de noviembre de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLES

VIGESIMO-PRIMER PERIODO DE SESIONES
Del 13 al 20 de noviembre de 1996
Yokohama, Japón

DECISION 7(XXI)

FORTALECIMIENTO DEL CICLO DE PROYECTOS

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando las Decisiones 8(XVIII) y 3(XX) sobre el fortalecimiento del Ciclo de Proyectos;

Acogiendo con beneplácito el informe final de los consultores independientes sobre el fortalecimiento del Ciclo de Proyectos, incluidos los comentarios formulados por los Miembros y los integrantes del Grupo de Expertos;

Destacando la importancia de fortalecer el Ciclo de Proyectos y ayudar a los países miembros en desarrollo en la formulación de proyectos a fin de asegurar el logro de los objetivos de la Organización a la luz de la entrada en vigor del CIMT de 1994;

Considerando la pertinencia de otras medidas adoptadas como resultado de la entrada en vigor del CIMT de 1994 para el trabajo relacionado con el fortalecimiento del Ciclo de Proyectos;

Resuelto a iniciar de inmediato el proceso de fortalecimiento del Ciclo de Proyectos;

Decide:

Ciclo de Proyectos:

1. Fijar, a partir del vigésimo-segundo período de sesiones del Consejo Internacional de las Maderas Tropicales, un plazo máximo de dos semanas después del final de cada período de sesiones del Consejo para la presentación a la Secretaría de propuestas de proyectos y anteproyectos que deban presentarse a la consideración del siguiente período de sesiones del Consejo;
2. Autorizar al Grupo de Expertos a reunirse durante más de cinco días si se presentan más de treinta y seis (36) propuestas para su evaluación;
3. Solicitar a la Secretaría que proponga una versión revisada de los términos de referencia del Grupo de Expertos para la Evaluación Técnica de Propuestas de Proyectos y Anteproyectos, según se describe en los párrafos 78 y 79 del Anexo de esta decisión;
4. Solicitar a los países miembros que designen a los participantes del Grupo de Expertos para un período de dos años, con la posibilidad de extenderlo a tres años si así lo decide la región correspondiente;

Revisión de las directrices y los manuales:

5. Preparar un manual sobre las normas y procedimientos de la OIMT para la ejecución de proyectos y efectuar la revisión del "Manual de la OIMT para la formulación de proyectos", el "Manual de la OIMT para el seguimiento, el examen y la evaluación de proyectos" y las "Directrices de la OIMT para la selección y el empleo de consultores y directrices para la adquisición y el pago de bienes y servicios financiados con fondos de la Cuenta Especial". Los nuevos manuales y directrices deberían ensayarse y mejorarse utilizándolos como material didáctico en las actividades del PD 73/89 (M,F,I): "Asistencia para la identificación y formulación de proyectos";

Evaluación de proyectos y difusión de resultados:

6. Solicitar a los Comités Permanentes que identifiquen los proyectos en los que se recomienden evaluaciones *ex post*;
7. Solicitar al Director Ejecutivo que establezca evaluaciones internas de acuerdo con los párrafos 91-93 del Anexo de esta decisión;

Presentación de información

8. Solicitar al Director Ejecutivo que prepare un programa de trabajo para la revisión de las directrices y los manuales a fin de presentarlo a la consideración del Consejo en su vigésimo-segundo período de sesiones, a celebrarse en mayo de 1997. Este programa deberá incluir propuestas para la financiación del nombramiento de un Funcionario de Evaluación y Comunicación y sus términos de referencia.

ANEXO

V. FORTALECIMIENTO DEL CICLO DE PROYECTOS (propuestas de los consultores independientes)

Comentarios generales

64. El trabajo relacionado con proyectos es un elemento operativo sumamente importante para la política de la OIMT sobre las maderas tropicales, según lo estipulado en el CIMT de 1983, el Plan de Acción y el Objetivo del Año 2000. Por lo tanto, las medidas para fortalecer el ciclo de proyectos deberían, ante todo, concentrarse en aquellas etapas que son esenciales para el cumplimiento de los objetivos y las prioridades de la Organización. Concentrar en la medida de lo posible el trabajo de los proyectos en los objetivos de la OIMT debería ser un esfuerzo permanente de la Organización. Para ello, se requiere la actualización constante del Plan de Acción, ya que éste brinda una orientación esencial y constituye el marco de referencia más importante para los formuladores de proyectos.

65. Asimismo, es preciso continuar los esfuerzos actuales encaminados a mejorar la formulación de proyectos para asegurar su enfoque adecuado. El paso más importante en la formulación de proyectos es la identificación de propuestas que sean pertinentes para el cumplimiento de los objetivos de la OIMT y los programas de desarrollo de maderas tropicales de sus países miembros. Por lo tanto, debería ponerse el debido énfasis en los aspectos relacionados con la identificación de proyectos adecuados a través del programa de capacitación respaldado mediante el PD 73/89 (M,F,I): "Asistencia para la identificación y formulación de proyectos". Cuando sea necesario, deberían realizarse estudios de factibilidad y anteproyectos para ayudar en la preparación de propuestas de proyectos.

66. Al preparar las propuestas de proyectos, debería hacerse hincapié en los proyectos de repercusiones regionales o internacionales y aquéllos con efectos expansivos, ya sea a nivel nacional o en un área geográfica más extensa. Asimismo, debería prestarse la debida atención a los objetivos tales como la planificación y ejecución participativas, así como la mitigación de impactos ambientales y la participación de la población local.

67. En la evaluación de los proyectos se debería asegurar la planificación específica y concreta del trabajo por realizar e insistir en la preparación de las propuestas conforme a las directrices y el formato estipulados en el Manual de la OIMT para la Formulación de Proyectos. Deberían utilizarse más ampliamente los conocimientos técnicos disponibles en los distintos órganos de la Organización (el Grupo de Expertos, el personal de la Secretaría, los Comités Permanentes), destacando su posible contribución en las etapas de examen, control y evaluación de proyectos. Asimismo, debería ampliarse el uso de los "consultores regionales" en la formulación de proyectos y en la ayuda del personal de la OIMT para el control de los proyectos.

68. El proceso del ciclo de proyectos debe ser transparente para todas las partes interesadas. Para ello, es necesario definir criterios para determinar la pertinencia de las propuestas de proyectos, perfeccionar los criterios para la selección de los integrantes del Grupo de Expertos, llevar a cabo auditorías financieras independientes de todos los proyectos financiados por la Organización, mejorar la planificación y comunicación de las actividades de seguimiento y evaluación, y difundir más ampliamente los resultados de los proyectos a todas las partes interesadas. Con tal fin, la Organización debería distribuir los informes de los proyectos a todos los Miembros y a todas las personas y organizaciones interesadas.

69. Las propuestas específicas que se presentan a continuación abordan los puntos mencionados anteriormente incluidos en los términos de referencia de los consultores independientes para el fortalecimiento del ciclo de proyectos.

Propuestas específicas

Formulación de proyectos

70. Propuesta 1: Efectuar una revisión del *Manual de la OIMT para la formulación de proyectos* con el objetivo de simplificar el formato estándar en la medida de lo posible e indicar más detalladamente a los formuladores de proyectos que presenten propuestas claras, coherentes y concisas (ver párrafos 19 y 20 y Anexo VI, sección A, inciso d). Las modificaciones previstas incluyen:

- la eliminación de información que no sea esencial a fin de reducir la longitud de los documentos de los proyectos en la medida de lo posible;
- la presentación de más ejemplos sobre cómo formular los distintos elementos de la propuesta (objetivos, resultados, actividades, estructura lógica, evaluación de riesgos, etc.), aplicados a las tres áreas de acción de la OIMT;
- la actualización de las instrucciones con respecto a la presentación del presupuesto;
- disposiciones para la inclusión de los términos de referencia del personal clave cuando en la etapa de la propuesta del proyecto aún no se haya decidido quiénes serán los miembros del personal;
- la identificación y descripción sucinta del organismo ejecutor (personal, infraestructura, etc.).

71. En la revisión del *Manual de la OIMT para la formulación de proyectos* se debería destacar también que es importante que los formuladores de proyectos expliquen cómo se relaciona la propuesta con los objetivos, el plan de acción y el objetivo del año 2000 de la Organización, y que la simple referencia a las secciones pertinentes del CIMT y el Plan de Acción de la OIMT no es suficiente. Conforme a esta directriz, es igualmente importante subrayar la orientación existente para los formuladores de proyectos de presentar una descripción breve del subsector nacional y sus características (a fin de identificar las brechas existentes en el país miembro en el proceso del logro del Objetivo del Año 2000) y el papel desempeñado por el organismo ejecutor en el contexto local. Asimismo, debería incluirse una explicación exhaustiva de las ventajas de presentar ideas de proyectos, así como una orientación sobre la información pertinente que deberían presentar quienes decidan utilizar esta opción. Dado que las propuestas de anteproyectos pueden presentarse con menos detalle, se debería brindar también una orientación con respecto a la información que se considera esencial en esta opción.

72. La versión corregida del *Manual de la OIMT para la formulación de proyectos* debería informar a los formuladores de propuestas sobre la magnitud de los presupuestos de proyectos financiados por la OIMT y que los proyectos con presupuestos que excedan esa magnitud tienen menos probabilidad de ser financiados. Asimismo, deberían indicarse las escalas de sueldos estándar de la OIMT para los consultores nacionales e internacionales a fin de ayudar a los formuladores de proyectos en la preparación de los presupuestos. Estas escalas salariales deberían actualizarse periódicamente.

73. En la revisión del Manual, se debería considerar la posibilidad de fijar un número máximo de páginas para las propuestas y se debería brindar una orientación sobre la preparación y presentación de apéndices, de considerarse necesarios.

Evaluación de proyectos

74. Propuesta 2: Fijar un plazo de dos semanas después del final de cada período de sesiones del Consejo para el envío a la OIMT de propuestas de proyectos y anteproyectos que se intente presentar en la siguiente reunión del Consejo, de modo que la Secretaría tenga suficiente tiempo para procesar la recepción y la traducción de las propuestas y su distribución a los integrantes del Grupo de Expertos (ver párrafos 22 y 23 y Anexo VII).

75. Propuesta 3: A fin de asegurar el estudio adecuado de cada propuesta en la etapa de la evaluación inicial, fijar un número máximo de treinta (30) propuestas a examinar en la reunión de cinco días del Grupo de Expertos. En el caso en que el número de propuestas por evaluar supere este límite o que el número total de propuestas (proyectos más anteproyectos) por evaluar en una reunión dada exceda las 36, el Grupo de Expertos debería poder reunirse durante más de cinco días.

76. Si el Consejo aprueba esta propuesta, será necesario proporcionar suficiente respaldo financiero para cubrir los gastos de las reuniones más prolongadas del Grupo de Expertos.

77. Propuesta 4: Efectuar una revisión de los términos de referencia del Grupo de Expertos para asegurar la remisión continua de las propuestas de proyectos y anteproyectos a los Comités Permanentes y al Consejo para su consideración y decisión (ver párrafos 24, 25 y 53).

78. Los términos de referencia del Grupo de Expertos para la Evaluación Técnica de Propuestas de Proyectos y Anteproyectos se estipularon en la Decisión 2(X) del Consejo. Se propone modificar estos términos de referencia de modo que el Grupo de Expertos pueda evaluar la primera versión de las propuestas presentadas a la Organización y, de ser necesario, la versión enmendada, después de lo cual las propuestas deberían remitirse a los Comités Permanentes para su evaluación final y recomendación al Consejo. Este procedimiento debería expresarse en los términos de referencia de la siguiente manera:

“El Grupo de Expertos deberá evaluar las nuevas propuestas de proyectos y anteproyectos y, de ser necesario, las versiones enmendadas conforme a las recomendaciones formuladas. El Grupo de Expertos hará recomendaciones sobre enmiendas de estas propuestas únicamente con el propósito de asegurar su calidad técnica. Asimismo, el Grupo de Expertos deberá examinar la compatibilidad de las propuestas con el mandato de la OIMT, su plan de acción y sus programas de trabajo, incluidas las directrices para mejores prácticas de ordenación forestal aprobadas por la OIMT, pero no deberá establecer un orden de prioridades entre ellas. En caso de recomendarse cambios importantes, el Grupo de Expertos podrá requerir que se le vuelvan a presentar las propuestas revisadas de proyectos o anteproyectos para una evaluación final de las mismas antes de remitirlas a los Comités Permanentes. ...”

79. Propuesta 5: Definir con más precisión los criterios de selección de los integrantes del Grupo de Expertos al corregir sus términos de referencia (ver párrafo 54).

80. Propuesta 6: Establecer una diferenciación clara del trabajo de los Comités Permanentes y del Consejo en sus períodos de sesiones, comenzando los del último sólo después de haber finalizado las reuniones de los primeros y permitiendo tres días para las reuniones de los Comités Permanentes.

Ejecución y control de proyectos

81. Propuesta 7: Efectuar una revisión de las *Directrices para la selección y el empleo de consultores* con el objetivo de dar más flexibilidad a la Organización en la contratación de profesionales. A continuación se indica la revisión recomendada por los consultores (ver párrafos 11 y 27). La sección B, párrafo 8, de las Directrices debería decir:

“No se utilizarán los recursos de la Organización para el pago acumulado de sueldos y honorarios u otra remuneración adicional de consultores que sean miembros del personal permanente o temporal de una entidad gubernamental u organismo ejecutor. Los recursos de la Organización no se emplearán tampoco para el pago de sueldos y honorarios u otra remuneración adicional de consultores que tengan una relación de parentesco con personas que estén recibiendo remuneración de la Organización o del organismo ejecutor en las categorías enumeradas en el anexo de estas Directrices.”

82. Propuesta 8: Preparar un manual exhaustivo sobre las normas y procedimientos de la OIMT para la ejecución de proyectos con el objetivo de brindar un asesoramiento específico a los organismos ejecutores.

83. El Manual de la OIMT sobre normas y procedimientos relacionados con proyectos debería incluir lo siguiente:

- información actualizada y consolidada sobre las normas financieras, las normas relacionadas con proyectos y las decisiones del Consejo relacionadas con el Ciclo de Proyectos;
- los procedimientos administrativos que se deben adoptar en la ejecución de los proyectos de la OIMT;
- la política y el control de gastos de la OIMT;
- canales de comunicación con la OIMT;
- instrucciones para el control financiero, la presentación de informes y auditorías;
- organización y autorización de viajes, etc.

84. El manual debería elaborarse de manera que se facilite su actualización periódica y la inclusión de nuevas decisiones adoptadas por el Consejo sobre las normas y los procedimientos relacionados con proyectos.

85. Propuesta 9: Efectuar una revisión del *Manual de la OIMT para el seguimiento, el examen y la evaluación de proyectos* con el objetivo de incluir instrucciones para los organismos ejecutores sobre la elaboración de los informes técnicos de los proyectos y sobre la planificación de las actividades de control y evaluación.

86. La versión corregida del *Manual de la OIMT para el seguimiento, el examen y la evaluación de proyectos* debería incluir una orientación para los ejecutores de proyectos sobre la preparación de informes técnicos con miras a facilitar la difusión de los resultados de los proyectos. Los informes técnicos de los proyectos, ya sea intermedios o finales, deberían incluir exclusivamente información técnica sobre los resultados logrados. De este modo, la información administrativa y financiera relativa a la ejecución de los proyectos se presentaría únicamente en los informes de avance y los documentos destinados a la difusión de los resultados técnicos serían menos voluminosos.

87. La versión revisada del manual debería incluir instrucciones para los organismos ejecutores sobre la elaboración de planes operativos anuales para los proyectos de una cierta complejidad operativa.

88. Asimismo, la versión revisada debería incluir una orientación sobre la planificación de las labores de control y evaluación de proyectos, sobre la preparación de programas y cronogramas de las reuniones pertinentes y sobre las medidas necesarias para transmitir la información sobre estas actividades a todas las partes interesadas (donantes, comité directivo, personal de la Secretaría).

89. Debería brindarse una reseña general de las decisiones del Consejo sobre la evaluación de proyectos, así como una descripción de las medidas adoptadas por los organismos ejecutores para preparar y llevar a cabo las evaluaciones de los proyectos (presentación de informes finales, preparación de visitas en el terreno, preparación de programas, etc.).

Evaluación de proyectos y difusión de resultados

90. Propuesta 10: Solicitar al Comité Permanente de Información Económica e Información sobre el Mercado, al Comité Permanente de Repoblación y Ordenación Forestales y al Comité Permanente de Industrias Forestales que identifiquen proyectos para los cuales sería recomendable realizar una evaluación *ex post* con miras a evaluar sus impactos, establecer las experiencias posibles derivadas de los mismos y fomentar una difusión más amplia de los resultados alcanzados, y presentar las propuestas pertinentes para la decisión del Consejo.

91. Propuesta 11: La OIMT debería introducir evaluaciones internas de todos los proyectos relacionados con actividades de capacitación; tales evaluaciones deberían ser llevadas a cabo por los instructores y profesores. Teniendo en cuenta la importancia de las actividades de capacitación para mejorar la calidad de los proyectos y fomentar el cumplimiento de los objetivos de la Organización, se deberían presentar los resultados de estas evaluaciones a los miembros en las reuniones del Consejo.

92. En el Anexo VIII se presentan dos modelos de cuestionarios que deberían responder los participantes de actividades de capacitación. Con la evaluación interna de cada una de las actividades de capacitación de la OIMT mediante este sencillo método, se permitirá obtener información importante para el organismo a cargo de la ejecución de los seminarios y talleres, para los participantes y para los países miembros. La introducción de evaluaciones internas de las actividades de capacitación financiadas por la Organización no implica costos adicionales más que algunos gastos menores de comunicación y el análisis de las respuestas por parte del organismo ejecutor.

93. Si el Consejo aprueba esta propuesta, se podría solicitar a los subcontratistas a cargo de los talleres de capacitación organizados a través del PD 73/89 (M,F,I): "Asistencia en la identificación y formulación de proyectos", que analizaran y adaptaran los mencionados cuestionarios según lo juzguen apropiado, a fin de utilizarlos a modo experimental y presentar los resultados de esta evaluación a los miembros del Consejo en su próximo período de sesiones. Conforme a los resultados de esta experiencia piloto y después de adaptar los cuestionarios según se considere necesario, se podrían realizar estas evaluaciones internas en todos los seminarios organizados a través de proyectos financiados por la OIMT.

94. Propuesta 12: Nombrar a un “Funcionario de evaluación y comunicación” adscrito a la oficina del Director Ejecutivo (junto con el actual Funcionario de Información). Este funcionario estaría a cargo de las siguientes tareas:

- planificar las actividades de evaluación de la OIMT;
- notificar a todas las partes interesadas sobre el programa de las evaluaciones;
- informar a los donantes y a otras partes interesadas acerca de los resultados de las evaluaciones;
- identificar los resultados de los proyectos que deban difundirse;
- instaurar sistemas para la difusión de los resultados técnicos de los proyectos;
- difundir las conclusiones y las experiencias adquiridas a través de las evaluaciones;
- mantener una lista de correspondencia exhaustiva y actualizada para la difusión de información;
- presentar a la Organización toda la información obtenida y las experiencias adquiridas a través de las evaluaciones.

Los costos estimados para esta propuesta son los siguientes:

- Primer año:	US\$	329.400	
- Segundo año:	US\$	295.700	(ver párrafos 36, 37 y 56)

* * * *